



BUSTARVIEJO

Concejalía de Deportes

HORARIOS DE USO LIBRE

a) Campo de fútbol de El Pinarejo. No se permite el uso con luz eléctrica.

De octubre a junio:

- Todos los miércoles, de 9.00 a 18.30 horas. Este día podría cambiar, dependiendo de las necesidades de la temporada del Club Deportivo Bustarviejo.

De julio a agosto:

- De martes a viernes: de 17.00 a 19.00 horas.
- Sábados y domingos: de 12.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 19.00 horas.

Se tendrá en cuenta la valoración de personal experto en cuanto a las condiciones del terreno antes de acceder al mismo.

b) Pistas de tenis y pádel. Se adjudicará para uso libre sólo una de las dos pistas:

De octubre a agosto:

- De martes a jueves: de 17.00 a 19.00 horas.
- Sábados y domingos: de 13.00 a 14.00 y de 17.00 a 19.00 horas.

c) Pista cubierta del polideportivo.

De octubre a agosto:

- De martes a viernes: de 21.00 a 22.00 horas.
- Sábados: de 17.00 a 21.00 horas.
- Domingos: de 11.00 a 14.00 horas

NORMAS GENERALES

1)

- **Se establece un periodo de prueba de tres meses, en el que se valorará:**

1. Respeto en el uso de las instalaciones.

2. Orden y limpieza de las mismas.
3. Responsabilidad en el cuidado de los menores.
4. Uso coincidente con el solicitado.
5. Respeto a los posibles horarios concertados para el alquiler del mismo espacio que se solicita.
6. Recogida y entrega de llaves en el polideportivo y dentro del horario de apertura del mismo.
7. Respeto absoluto a las directrices de uso que se indiquen y que estarán a la vista de todas las personas usuarias.
8. En ningún caso se aceptarán actividades en las que intervenga cualquier tipo de retribución económica.

2)

1. Se dará prioridad a las personas que deseen pagar el alquiler de los espacios en las franjas horarias y días en los que no se impartan actividades monitorizadas.
2. Para la solicitud de alquiler de las franjas de uso libre, se establece la obligatoriedad de reservar los espacios con un mínimo de 24.00 horas de antelación y siempre y cuando no hayan sido reservadas previamente por personas usuarias de pago.
3. El campo de fútbol de El Pinarejo únicamente podrá ser usado cuando no sea necesario encender las torres de luz.
4. El Club Deportivo Bustarviejo tendrá prioridad en el uso del campo de fútbol del Pinarejo para sus entrenamientos mientras dure la temporada de competiciones.
5. Sólo una de las dos pistas de pádel y tenis será incluida en el uso libre.
6. Para el uso del campo de fútbol de El Pinarejo, las llaves se recogerán y se entregarán en el polideportivo y dentro de los horarios del mismo.
7. Cualquier actividad programada desde el Ayuntamiento tendrá prioridad en el uso de los espacios y en cualquiera de las franjas horarias.
8. El material deportivo municipal con el que cuenta el polideportivo para sus clases monitorizadas no podrá ser utilizado por las personas usuarias de las franjas libres.
9. Las personas usuarias menores de 16 años deberán estar acompañadas, durante la actividad a desarrollar, por una persona mayor de edad que se hará responsable, mediante su firma en una ficha creada a tal efecto, del cumplimiento de las normas para el buen uso de los espacios deportivos en uso libre.
10. La piscina municipal no podrá entrar en el uso de franjas de uso libre, dada la obligatoriedad de la presencia de un socorrista cuando cualquier persona desee

acceder al uso de la misma (*Decreto 80/1998, del 14 de mayo. Capítulo VII, Artículo 20. BOCM 15 de julio de 1998*).

11. Se deberá respetar en todo momento las Directrices de Uso:

- **Directrices de uso:**

- a) Respetar los horarios solicitados previamente en el calendario de uso de las instalaciones.
- b) Hacer adecuado uso de las instalaciones deportivas municipales, con la indumentaria apropiada y respetando la normativa específica en cada caso. Para la pista cubierta del polideportivo será obligatorio el cambio de calzado, no permitiéndose el uso del mismo que se traiga de la calle.
- c) Respetar el material y los equipamientos deportivos de las instalaciones deportivas municipales y demás dependencias, colaborando en su mantenimiento.
- d) Respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos, tanto libres como monitorizados, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas municipales.
- e) Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal de los servicios deportivos.
- f) Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en especial, lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.
- g) No acceder a los recintos deportivos con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquier otro material que no sea de papel o plástico.
- h) Cumplir y respetar las normas generales contenidas en este Reglamento y las instrucciones específicas de uso de los distintos espacios deportivos de cada centro.
 - i) Los acompañantes (a excepción de la persona adulta que se responsabilice de las menores de 16 años), espectadores y demás personas que no estén haciendo uso de las instalaciones deberán permanecer fuera de las pistas y terrenos de juego.
 - j) Las franjas horarias de uso libre entran en la posibilidad de ser solicitadas en alquiler por otras personas, por lo que, de no ser solicitadas el día anterior, estarán supeditadas en su uso a que dicho alquiler no se realice.
- k) Una persona mayor de edad se hará responsable, mediante su firma en una ficha creada a tal efecto, del cumplimiento de las normas para el buen uso de los espacios deportivos durante su uso libre.

No está permitido:

- a) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de la instalación deportiva municipal.
- b) Utilizar las instalaciones deportivas municipales o cualquiera de sus elementos para un uso distinto de aquél para el que están concebidos.
- c) Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar daños a las instalaciones deportivas municipales o a cualquiera de sus elementos.

- d) Impedir el uso de la instalación deportiva municipal o de cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- e) Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.
- f) Acceder a las instalaciones con vehículos de cualquier índole, salvo cuando dispongan del espacio habilitado para ello, por el tiempo limitado a la duración de la actividad y previo pago, en su caso, del precio público correspondiente.
- g) Impartir clases sin autorización.
- h) Realizar cualquier actividad económica lucrativa.
- i) Introducir mesas, sillas, sombrillas, tumbonas y cualquier otro mobiliario.
- j) Practicar juegos con o sin elementos, salvo en las zonas habilitadas para ello.
- k) Utilizar reproductores de música sin auriculares.
- l) Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- m) Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos con reserva a terceras personas o entidades sin autorización expresa.
- n) Comer en el interior de las instalaciones y las pistas. En el caso del Pinarejo, únicamente se podrá hacer fuera del recinto vallado.
- ñ) Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.
- o) Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- p) Encender fuego.
- q) Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.

El Ayuntamiento no será responsable:

- a) De las lesiones que pueda sufrir el usuario salvo que sean consecuencia de un mal estado de la instalación o de sus equipamientos.
- b) De los daños derivados del incumplimiento de lo aquí reseñado o del mal uso de las instalaciones y/o equipamientos.